



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ACTA NÚMERO SIETE. **SESIÓN PÚBLICA EXTRA ORDINARIA** **DEL SEGUNDO TRIMESTRE.**

DEL "SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, SIENDO LAS **09:00 A.M. (NUEVE HORAS)** DEL DÍA VIERNES **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE MODIFICACIÓN DEL COMITÉ, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

-----SEGUIDAMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; AL EFECTO, SE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ACTÚAN, SE ENCUENTRAN REUNIDOS MEDIANTE **ESTA SEPTIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRA ORDINARIA**, EN EL RECINTO QUE OCUPA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DEL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- LISTA DE TRABAJOS A REALIZAR.

TERCERO.- CLAUSURA.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- SE PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; POR LO QUE AL ESTAR REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; AL EFECTO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA SESIONAR.- **HACIÉNDOSE CONSTAR QUE HAY QUÓRUM LEGAL.**

SEGUNDO.- ACTO SEGUIDO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

DIGNIDAD Y PROGRESO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur".

DE COMALCALCO, TABASCO", ADMINISTRACIÓN **2018-2021**, PROCEDE A REVISAR LA CARPETA DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE ESTUDIO, RESPECTO A LOS ASUNTOS INHERENTES Y ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -

LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y PARA VALIDAR

MES	DÍA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	TRABAJOS PARA VALIDAR	ACTA NÚMERO
MAYO	VEINTITRES	EXTRA ORDINARIA	UNO	SIETE

PRIMER TRABAJO.- SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **UTAIP/NA/491/2018**, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2019, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", MEDIANTE EL CUAL REMITE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, MISMA QUE FUE RECEPCIONADA MEDIANTE EL FOLIO NÚMERO **01775318**, VÍA SISTEMA **INFOMEX-TABASCO**, REQUIRIENDO: "**.....DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XLI, 39 Y 40 Y 41, DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ARTÍCULO 2 FRACCIONES XI, XIII, XXXIX FRACCIÓN XLIII, XLIV, ARTICULO 40 Y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.....**".-

DOCUMENTALES ENTRE LAS QUE INCLUYEN: OFICIO NÚMERO **UTAIP/459/2019**, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2019, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DIRIGIDO A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA SU CUMPLIMIENTO.- RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, RELATIVO AL **RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/100/2019-PI**, RESUELTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019. ASIMISMO, OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO **DMPC/2019/146**, DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2019, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.

EN ESE ENTENDER ESTE COMITÉ PROCEDE A DEBATIR EL CASO CONCRETO; AL EFECTO, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, EN VIRTUD DE QUE LA OBLIGACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ES EL DE GARANTIZAR EL ACCESO DE TODA PERSONA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE ESTÉ EN NUESTRA POSESIÓN. EN EL ENTENDIDO QUE DICHO DERECHO ES LA BASE PARA EL EJERCICIO LIBRE Y RESPONSABLE DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES, CON LA FINALIDAD DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y NO RESTRINGIR LOS DERECHOS DEL SOLICITANTE. ESTO ES PARA NO VIOLENTAR EL DERECHO HUMANO DENOMINADO "ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", MISMO QUE SE ENCUENTRA

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, ADEMÁS, EL NO VIOLENTAR EL DERECHO A SABER.

MAS SIN EMBARGO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE SI RESULTARE ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE RESERVA O DE CONFIDENCIALIDAD, IMPLÍCITA EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DENOMINADA "UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL", SE DEBERÁ CUIDAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO, EN EL SENTIDO DE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, SI SE DIERE EL CASO, EMITIR UN ACUERDO DE RESERVA, HACIENDO VALER LA PRUEBA DEL DAÑO.

PUES BIEN, EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA LLEGA A LA CONVICCIÓN Y ADVIERTE, QUE EL ÁREA RESPONSABLE DENOMINADA "UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL", REPRESENTADA POR EL TITULAR C. PARMET MARCELINO IBARRA, NO HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO DECRETADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, RELATIVO AL **RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/100/2019-PI**, RESUELTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, EN EL SENTIDO DE RESPETAR LOS DERECHOS DEL SOLICITANTE, MENCIONANDO ENTRE OTROS, EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL DERECHO A SABER, EL DERECHO DE RECIBIR INFORMACIÓN, EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS DE GOBIERNO; Y EN SI, DICHO ACTUAR RESTRINGE EL DERECHO DEL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE SOLAMENTE SE DESPRENDE DE LA DOCUMENTAL RECIBIDA ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, QUE EL ÁREA RESPONSABLE "UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL", OBLIGADO A RENDIR LA INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA, QUE ÚNICAMENTE EXHIBIÓ EL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

AHORA BIEN, EN ESE ORDEN DE IDEAS, LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, LLEGAMOS A LA DETERMINACIÓN DE QUE EL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE "UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL", QUIEN RESULTA SER LA OBLIGADA A RENDIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA; AL EFECTO, DEBE CUMPLIR CABALMENTE CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, RELATIVO AL **RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/100/2019-PI**, RESUELTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, EN SUS TÉRMINOS.

Y COMO CONSECUENCIA, ESTE COMITÉ ORDENA QUE SE ELABORE Y GIRE ATENTO OFICIO AL ÁREA ADMINISTRATIVA OBLIGADA DENOMINADA "**UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL**", REPRESENTADO POR EL **C. PARMET MARCELINO IBARRA**, PARA EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TRES DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE RECIBA EL OFICIO DE CUENTA, CUMPLA CON LA RESOLUCIÓN EN CITA, EN EL SENTIDO DE QUE DEBE INFORMAR Y EMITIR SU CONTESTACIÓN DE FORMA DIRECTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DE LO SIGUIENTE:

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE LOS SIGUIENTES PERIODOS:**
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.
- **ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.**
(SI EN EL CONTENIDO DE AMBOS DOCUMENTOS SE DESPRENDIERE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DE RESERVA, DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO).

ASIMISMO, SE LE APERCIBE AL **C. PARMET MARCELINO IBARRA, COMO TITULAR DE LA "UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL"**, DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE EN CASO DE NO CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN **MULTA DE DIEZ UMA** (UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN) QUE DETERMINÓ Y PUBLICÓ EL INEGI (INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA), A RAZÓN DE \$84.49 PESOS, QUE HACE UN EQUIVALENTE DE \$844.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.); LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, APARTADO B, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN II BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INEGI; TODOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63, 120 FRACCIÓN I, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ES DECIR, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN U OMISIÓN EN QUE INCURRA COMO SERVIDOR PÚBLICO.

LA PRESENTE DETERMINACIÓN SE TOMA PARA SU OBLIGATORIEDAD, EN VIRTUD DE QUE HASTA LA PRESENTE ACTUACIÓN GENERADA RESPECTO AL CASO CONCRETO, NO INTERVIENE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EN VIRTUD DE QUE NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EFECTOS DE "**CONFIRMAR**", "**REVOCAR**" O DE "**REVOCAR**". DEBIDO A QUE ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA NEGATIVIA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN CUESTIÓN, PARA EFECTOS DE RENDIR LA INFORMACIÓN, ASIMISMO, NO HACE MENCIÓN DEL PORQUE NO LA RINDE O LOS MOTIVOS QUE TIENE PARA NO HACERLO.

AL EFECTO, PROCÉDASE A DICTAR EL ACUERDO RESPECTIVO DE LO DETERMINADO EN LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO:

ACUERDO: AYUNT-COMAL/CTC/0001/2019.

ASUNTO: (REQUERIMIENTO PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON MANDATO JURISDICCIONAL).



TERCERO.- HECHO QUE FUERON DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y AL NO EXISTIR OTRO PUNTO QUE TRATAR; EN ESA TESISURA, SE DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA PRESENTE SESIÓN EN EL QUE SE DESAHOGÓ LA LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES PARA VALIDAR, DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DEL

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", ADMINISTRACIÓN 2018-2021.



5

CON LO ANTERIOR, SIENDO LAS 11:00 A.M. (ONCE HORAS), DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, CONSTANTE DE CINCO FÓJAS ÚTILES, VÁLIDAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO Y EN UN SOLO ORIGINAL, Y SE PROCEDE A SU CLAUSURA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, LAS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.

ARQ. CARLOS ALBERTO
PADRÓN BALCAZAR
(PRESIDENTE)

LIC. ROSA MARGARITA
GRANIEL ZENTENO
(SECRETARIO)

L.C. ADRIÁN MAGAÑA
MARTÍNEZ.
(VOCAL)